RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00516** 00

En lo que respecta al escrito allegado aparentemente por la ejecutada, no es posible dar trámite al mismo, puesto que además de no ser la etapa procesal correspondiente, el proceso de la referencia es de menor cuantía, por lo que deberá actuar por intermedio de apoderado judicial.

En lo que respecta a la solicitud de la apoderada ejecutante, se le pone de presente que debe proceder a notificar al extremo ejecutado en legal forma.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **032**, hoy **3 de marzo de 2021.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d64369c42d7c0507fc95af070d5f375e6784473e272d7077fe5c4f68814b9cb**

Documento generado en 02/03/2021 12:10:48 PM